



La democracia posible según Sartori

Rogelio Mondragón Reyes

Investigador del área de Estudios Políticos
de la Fundación Rafael Preciado Hernández

La obra discutida en esta ocasión, *¿Qué es la democracia?* (2003), cuenta con un antecedente: *La Teoría de la Democracia*, publicada a finales de la década de los 1980's. Respecto a la enciclopédica obra de Sartori, la presente obra juega un papel notable, pues significa, de alguna forma, una síntesis de su obra entera. Ello es así pues sus reflexiones sobre sistemas de partidos, sistemas electorales, metodología de las ciencias sociales, formas de gobierno y sistemas constitucionales, multiculturalismo e influencia del capital y de los medios en los sistemas democráticos, forman aquí parte de un sistema: la teoría general de la democracia liberal.¹

La polémica obra de Sartori da pie –y así lo ha hecho– a múltiples debates (ya no digamos su obra como “sistema”). Sin pretender articular alguna crítica que logre cimbrar el edificio de la teoría de la democracia liberal sartoriana, se enunciarán brevemente, a modo de panorama, dos

¹ Esto nos lo hace notar de la siguiente forma: “La tesis de las múltiples teorías se contrapone a la teoría completa, a la teoría de conjunto; un grupo de porciones de teoría, de subteorías incompletas que caen en el clásico error de la pars pro toto, de suplantar el todo por una parte. Por lo tanto, y contrariamente, yo sostendré que la teoría de la democracia (en singular) está dividida únicamente por la discontinuidad que separa la democracia de los antiguos de la democracia de los modernos, y que esta última es fundamentalmente una: la teoría de la democracia liberal.” (Sartori, 2003: 9)

cuestiones que han sido motivo de discusión para los politólogos: las premisas sobre las que descansa su distinción *específica* entre democracia ideal y democracia posible, y, en estrecha relación con esto, la relación *posible* entre gobernabilidad y representación.

Para Sartori existe una distinción clara entre lo que se puede pensar y lo que nos es legítimamente dable esperar en términos políticos. Incluso la sola distinción entre democracia “real” e “ideal” nos habla ya demasiado de esta convicción. De esta forma, deja de lado todas aquellas teorías que, siguiendo la máxima hegeliana de que *lo real es racional* y viceversa, rechazan todo límite a la razón. Sabemos que somos capaces de articular imponentes sistemas omniabarcantes. ¿Pero por ser detallados o bellos funcionarán necesariamente? Ciertas leyes de la historia y de la naturaleza humana impiden el alcance completo de nuestros ideales. El realismo de Sartori se basa en la noción de que el poder es un elemento que no podemos excluir. El racionalismo utopista —Utopía, nos recuerda Sartori, designa *lo imposible*— pretende que a través de la construcción de determinado sistema, o de la destrucción de todo sistema (lo que se considera posible), es dable la cancelación de las relaciones de poder. Pero a Sartori los hechos históricos —los intentos de llevar las utopías del siglo XIX a cabo— le demuestran que el poder es inevitable, y que por ello, debe ser la base de la democracia posible.

La democracia idealista se basa en un racionalismo perfeccionista o rigorismo etimológico que la hacen cuestionable en muchos sentidos, pero no desecharle. La democracia realista, la democracia posible, está basada en un realismo político que contempla como principio la gestación del poder; y busca la eficacia que le impone su pragmatismo. Sartori señala una salida intermedia entre el idealismo y el realismo.

Nos hace notar que la definición de la democracia debe ser necesariamente doble: una definición deberá estar concentrada en el ideal democrático (¿qué debería ser una democracia?) y otra en la experiencia democrática (¿qué puede ser y qué ha podido ser la democracia?). Respecto a la segunda, Sartori define a la democracia como *poliarquía*, término descriptivo acuñado por Robert Dahl, y que supone la existencia de elementos muy específicos, por ejemplo, elecciones libres, separación de poderes, libertades civiles, etc. En cuanto a la definición ideal, Sartori se inclina por la vertiente democrático-liberal, considerando a ésta la

teoría democrática por definición y continuación de la teoría democrática de los antiguos griegos. Por otro lado, la democracia es la “democracia política”. Ello no implica su rechazo a términos como “democracia social” o “democracia económica”, pero cree que éstas sólo pueden existir dentro de una democracia política. Al asumir la democracia ideal como la democracia liberal, la democracia observable como la poliarquía y la democracia política como superior a la social y económica, critica las perspectivas según las cuales:

- 1) La democracia es simplemente el gobierno del pueblo (simplificación etimológica);
- 2) La democracia es sólo la democracia real (simplificación realística);
- 3) El comunismo es una variante de la democracia; y
- 4) La democracia sólo existirá si la “democracia ideal” se cumpla al pie de la letra (simplificación perfeccionista).

¿Cómo operan o podrían operar las democracias? En *Ingeniería Constitucional comparada* (Sartori, 2003: 247) nos da una respuesta “definitiva” a esta cuestión. Sartori entra al debate, muy en boga a principios de los 90's, sobre las ventajas y desventajas del presidencialismo frente al parlamentarismo. Por otro lado, continúa discusiones ya desarrolladas anteriormente en relación con las ventajas y desventajas de los diversos sistemas electorales y de su relación con el sistema de partidos.

Sartori considera equivocada la postura según la cual el parlamentarismo es superior al presidencialismo en relación con la gobernabilidad y la estabilidad. Esboza algunos argumentos que hacen ver que los sistemas parlamentarios pueden ser tan inestables como los presidenciales; y que los sistemas parlamentarios, presidenciales o semipresidenciales, sólo producen estabilidad y gobernabilidad bajo condiciones muy específicas, relacionadas estrechamente con el sistema de partidos.

El análisis de los sistemas electorales le lleva a la conclusión de que existe una relación inversamente proporcional entre la representación y la gobernabilidad. Es decir, un sistema de representación proporcional garantiza una mejor representación, pero promueve la existencia de un gran número de partidos, lo que incide negativamente en la gobernabilidad. Por el contrario, un sistema mayoritario tiende a sobrerrepresentar al

ganador y subrepresentar a las fuerzas minoritarias, pero precisamente por ello, coadyuva de una mejor forma a la gobernabilidad. Si bien no se pronuncia tajantemente por ninguno de los dos sistemas electorales, y acepta la posibilidad de sistemas mixtos, termina concluyendo que la gobernabilidad es más importante que la representación efectiva.

Sartori sostiene que independientemente de la forma de gobierno, un sistema de pluralismo partidista moderado es fundamental para conseguir algún grado de gobernabilidad. Por ello propone restricciones externas a la competencia política democrática, tales como la elevación del umbral electoral, o el monopolio de la competencia política por partidos políticos nacionales. En la democracia de Sartori, la posibilidad de gobernar se da a costa de un representación política efectiva. No va más allá, imaginando como podrían combinarse mejor una representación efectiva con más capacidad de gobernar. Tal vez porque ahí se detiene también la democracia ideal de Sartori. Pero que la democracia que describe Sartori es toda la democracia posible, que los medios que propone para llegar a los fines sean los más adecuados, así como que sus premisas sean del todo ciertas, son cuestiones que no han dejado de provocar debate.

Existen tantos problemas y soluciones notables en torno a la representación, que es imposible ignorar el tema. Sin una representación efectiva, muchos de los supuestos institucionales de la poliarquía dejarían de operar. Esa es la lección que podemos extraer del notable trabajo de Bernard Manin (1998). La rendición de cuentas sólo es lógico que se dé si los ciudadanos cuentan con la posibilidad real de elegir de entre toda la comunidad (el distrito respectivo) a quienes consideran idóneo para representarlos, y no sólo de entre los pocos que pueden competir dadas las altas restricciones institucionales, es decir, dadas reglas extra-democráticas a la competencia política. Si un sistema electoral puramente mayoritario se combina con el monopolio de los partidos nacionales sobre la representación política, el pluralismo expresado en los órganos del estado sería meramente artificial. Los partidos nacionales se encontrarían en un oasis. Competirían en un “mercado restringido” que, de acuerdo a la teoría neoclásica, no podría ser muy eficiente. La reelección legislativa no devendría en una mejor representación, aunque resolvería el problema de desempleo de una generación de políticos partidistas.

Como podemos ver, esta solución —la de la prefabricación por la vía institucional de un sistema pluripartidista restringido— no deja de tener inconvenientes. Por otro lado, no ha quedado plenamente probada la premisa de que un alto número de partidos produce ingobernabilidad. Por el contrario, estudios en política comparada han demostrado que la existencia de gobiernos divididos en América Latina, provocados en algunos casos por el alto número de partidos, permitió la consecución de acuerdos entre poderes en el 60% de los casos desde la década de los 1950's hasta el fin de siglo (Casar, 1999). Sigue siendo necesaria la reflexión sobre estos y otros problemas relacionados. Soluciones institucionales más creativas son imprescindibles para cerrar esa brecha entre gobernabilidad y representación; brecha que Sartori nos deja ahora la encomienda de cerrar.

BIBLIOGRAFÍA

- Casar, María Amparo (1999), *Coaliciones parlamentarias: una nueva forma de hacer política*. México: Fundación Rafael Preciado Hernández, A.C. Documento de trabajo núm. 28.
- Manin, Bernard (1998), *Los principios del gobierno representativo*, Madrid: Alianza Editorial.
- Sartori, Giovanni (2003), *¿Qué es la democracia?*, México: Nueva Imagen.
- _____ (2003), *Ingeniería Constitucional Comparada: una investigación de estructuras, incentivos y resultados*. México: Fondo de Cultura Económica.